



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO TEMPORAL EN CALIDAD DE EMPRESARIO O EJECUTIVO DE LA
FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER
(PRT-3FCS)**

“Extranjero que ingrese al territorio nacional como investigador, profesor, empresario, técnico o estudiante. Este Permiso será por períodos que establezcan sus leyes especiales hasta un total de seis (6) años. Salvo que la ley especial establezca otro término será prorrogable anualmente.”

Requisitos

1. Poder y Solicitud (notariado y con sus respectivos timbres fiscales).
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
4. Certificado de Salud.
5. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
6. Certificación de la Fundación Ciudad del Saber a través de su Director Ejecutivo, en la cual se haga constar la autorización de la empresa para operar en la Ciudad del Saber.
7. Carta de responsabilidad emitida por la casa matriz en la que certifique la actividad que realizará el ejecutivo en la empresa ubicada en la Ciudad del Saber y que no va a ejercer ninguna otra actividad dentro del territorio nacional, además del término de su estadía.

**PRÓRROGA DE PERMISO TEMPORAL EN CALIDAD DE EMPRESARIO O
EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER
(PPRT-3FCS)**

En caso de Prórroga se presentarán únicamente los requisitos anteriores.